

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE LAS OFERTAS.

En el Distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, departamento Cajamarca, el **15 DE ENERO DEL 2024**; en la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES**, situado en **JR. TACNA N° 103, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, siendo las **04:30 PM** horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-MDSJL/GM**, de fecha **10 DE ENERO DEL 2024**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDSJL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN IE 16931 CRISTO REY DEL MILAGRO, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2611906**

A fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Que, conforme al art. 46 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DESIGNACION
01	LIC. GLEYDI CISCELY HERRERA FARFAN	70848621	PRESIDENTE TITULAR
02	ING. EDWIN GILBERTO REQUEJO TORO	45670566	MIEMBRO 1 TITULAR
03	ING. ANNY PAMELA BECERRA HUATANGARE	70768981	MIEMBRO 2 TITULAR

REUNIDOS Y CON EL QUORUM REGLAMENTARIO CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 46° DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, PROCEDIERON A INSTALARSE CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

PROCEDIENDO A REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

Presentación de los miembros del comité de selección, demostrándose que existe Quorum, por lo que serán válidos todos los acuerdos tomados en este acto según el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.



PRIMERO: De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron de manera electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600277139	CONSORCIO CRISTO REY	04/01/2024	11:35:42	20600277139	04/01/2024	11:36:57	Enviado	Valido		
2	20604848971	CONSORCIO UNIÓN S&S	04/01/2024	20:53:06	20604848971	04/01/2024	20:54:28	Enviado	Valido		

SEGUNDO: En el día y horario señalado en las bases, los postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600277139	CONSORCIO CRISTO REY	04/01/2024	11:35:42	20600277139	04/01/2024	11:36:57	Enviado	Valido		
2	20604848971	CONSORCIO UNIÓN S&S	04/01/2024	20:53:06	20604848971	04/01/2024	20:54:28	Enviado	Valido		

TERCERO: DECLARATORIA DE DESIERTO

Se recibieron ofertas de 02 consorcios: CONSORCIO CRISTO REY y CONSORCIO UNIÓN S & S de los cuales una persona (CABRERA TORRES NILVER) se consorcia con ambos postores al mismo tiempo lo cual según la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems", por lo que no se admite ninguna propuesta y se declara desierto

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

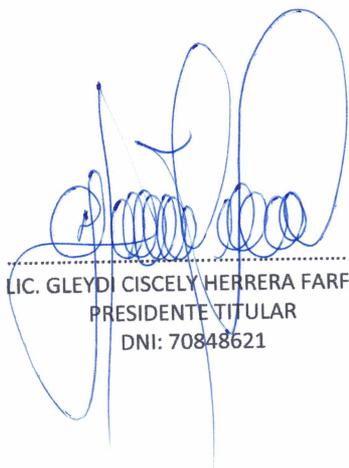
65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Este informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.



Se concluye este acto siendo las 05:00 PM horas del mismo día, asimismo se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.



.....
LIC. GLEYDI CISCELY HERRERA FARFAN
PRESIDENTE TITULAR
DNI: 70848621



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JOSE DE LGURDES
.....
Ing. Edwin G. Requejo Toro
Gerente GDTI - CIP 154888
.....
ING. EDWIN GILBERTO REQUEJO TORO
MIEMBRO 1 TITULAR
DNI: 45670566



.....
LIC. ANNY PAMELA BECERRA HUATANGARE
MIEMBRO 2 TITULAR
DNI: 70768981